



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 8 de Septiembre del 2005.

P.O. N° 108

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Raúl Hernández Ratia, del Poblado NCPA. "RIO TAMESI" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 312/2005. (2a. Publicación)..... 2

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, 2004, celebrado en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas, a fin de incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal..... 2

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa HABITAT 2005, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, que envía el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte..... 5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 003, referente a la Licitación 57075001-004-05, "Construcción del tercer nivel del edificio de oficinas centrales", del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**C. RAUL HERNANDEZ RATIA. Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el dos de agosto del dos mil cinco, dentro de los autos del juicio agrario **312/2005**, promovido por **NIEVES TORRES MARTINEZ**, apoderado legal de **JOSE LUIS DE LA FUENTE CABALLERO**, del poblado NCPA. "**RIO TAMESI**", Municipio de González, Tamaulipas, en contra de **RAUL HERNANDEZ RATIA**; de quien se desconoce su domicilio, por lo tanto, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de Agosto del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica. (2a. Publicación)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO QUE MODIFICA, AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, EN SU CASO, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. TOMAS JESUS YARRINGTON RUVALCABA, ASISTIDO POR LOS CC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; JAVIER VILLARREAL SALAZAR, SECRETARIO DE FINANZAS; RAMON DURON RUIZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ENRIQUE BLACKMORE SMER, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y EGIDIO TORRE GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARAN AMBAS PARTES

I.- Que con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de **"LA SECRETARIA"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio del 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1,000,000,000.00 (mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los Anexos Técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000,000,000.00 (mil Millones de Pesos 00/100) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Tamaulipas la cantidad de \$38'600,144.00 (Treinta y Ocho Millones Seiscientos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional).

IV.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, expresa que ha venido apoyando a sus Municipios, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con acciones y programas establecidos en los Ejes aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mismos que a la vez, están contemplados en los Convenios de Coordinación y sus anexos técnicos que anualmente se suscriben para establecer el destino y aplicación de los recursos provenientes, tanto de aportaciones estatales, como del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

V.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI Sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico que modifica la Cláusula Décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, en su caso, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

" DECIMA.-...

...

El Gobierno Federal incrementa en \$38'600,144.00 (Treinta y Ocho Millones, Seiscientos Mil, Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para quedar en \$135'100,506.00 (Ciento Treinta y Cinco Millones Cien Mil Quinientos Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", conviene en aplicar los recursos adicionales objeto de este Convenio, en acciones, programas y proyectos que se derivan de los Ejes Estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que a la vez, se contemplan en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004.

Asimismo, conviene en apoyar a sus Municipios y/o ciudades desarrollando acciones y programas en forma coordinada, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que constituyan un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, para lo cual, destinará un mínimo del 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio Modificatorio, dentro de los Ejes Estratégicos, establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como, para la instrumentación del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial, que forma parte del Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la Sesión XVI celebrada el día 16 de agosto del 2004.

Los recursos adicionales materia de este Convenio, serán depositados en el Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG), quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública 2004.

Las bases de aplicación de los recursos adicionales procederán en concepto de ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados del Convenio de Coordinación 2004; para tal efecto, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del Comité Técnico del FOSEG aprobará las adecuaciones programático-presupuestales de que se trate; mismas que a la vez, serán formalizadas mediante Acuerdos Modificatorios o Addenda, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se procederá a la suscripción de anexos técnicos nuevos, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, determine la apertura de acciones programas o proyectos, que hayan sido aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El destino y fiscalización de los recursos federales a que se refiere esta Cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA.- Las partes convienen en que el resto del clausulado que no se modifica, del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, de fecha 28 de enero de 2004, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

POR "LA SECRETARIA".- C. RAMON MARTIN HUERTA.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.- SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ.- POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" C. TOMAS JESUS YARRINGTON RUVALCABA.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C. JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.- C. RAMON DURON RUIZ.- DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. EGIDIO TORRE GOMEZ.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. ENRIQUE BLACKMORE SMER.-
Rúbricas.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2004.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT 2005, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE, LIC. HOMAR ZAMORANO AVALA Y EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LIC. GERARDO TERAN CANTU; Y LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO Y SU PRIMER SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; SAN FERNANDO: ING. MARIA DELIA GARZA GUTIERREZ, LIC. JOEL GALVAN SEGURA Y PROFRA. MARIA DE JESUS DAVILA MOYA; VICTORIA: ARQ. ALVARO VILLANUEVA PERALES, LIC. GUSTAVO ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ Y LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ; ALTAMIRA: C.P. JUVENAL HERNANDEZ LLANOS, LIC. NOE SALVADOR RIVERA RIOS Y C. PAULINO SALAZAR RODRIGUEZ; MADERO: LIC. JOSE GUADALUPE GONZALEZ GALVAN, LIC. ROBERTO AVALOS JUAREZ Y LIC. MONIR CHAIN MASSO; MANTE: LIC. JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ, LIC. RODOLFO SANDOVAL CASTELAN Y LIC. SALOMON RODRIGUEZ SANDOVAL; TAMPICO: LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ, LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO Y LIC. GERARDO GOMEZ IBARRA; MATAMOROS: LIC. BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, LIC. JOSE IVES SOBERON TIJERINA Y DR. LUIS ENRIQUE LEAL GARCIA; MIGUEL ALEMAN: ING. ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ, LIC. RICARDO RODRIGUEZ GARCIA E ING. MANFREDO GUERRA GARCIA; NUEVO LAREDO: C. DANIEL PEÑA TREVIÑO, LIC. RAFAEL GARCIA ORTEGA Y LIC. LUIS EDMUNDO GONZALEZ ELIZONDO; REYNOSA: LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, LIC. HORACIO ORTIZ RENAN Y LIC. LUIS ALBERTO ELIAS LEAL; RIO BRAVO: C. JUAN DE DIOS CAVAZOS CARDENAS, LIC. BENITO ALANIS MARQUEZ Y QUIM. JUAN ANGEL ZAMORA MORIN; Y VALLE HERMOSO: DR. ALBERTO ALANIS VILLARREAL, LIC. JUAN ANTONIO PORTALES GONZALEZ Y LIC. OFELIA MARINES SARABIA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS"; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2005-2006, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

I.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005-2006, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula Séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No. 307-A-1318 y 307-A-1372 de fecha 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004 que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio

fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05, de fecha 7 de enero del 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1°, 2° y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1°, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005-2006 del Estado de Tamaulipas, así como en lo previsto por los artículos 4ª, 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7, 13, 21, 23 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Estatal de Planeación; Artículo Primero, Segundo fracción III del decreto de creación del COPLADET; 53, 54, 55 fracción XIV y 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 8, 56 fracción I, III Y IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" se comprometen a doptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y en su caso municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "**EL CONVENIO MARCO**", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: General

Ciudad	Municipio
San Fernando	San Fernando
Victoria	Victoria

Vertiente: Ciudades Petroleras

Ciudad	Municipio
Altamira	Altamira
Madero	Madero
Mante	Mante
Tampico	Tampico

Vertiente: Fronteriza

Ciudad	Municipio
Matamoros	Matamoros
Miguel Alemán	Miguel Alemán
Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
Reynosa	Reynosa
Río Bravo	Río Bravo
Valle Hermoso	Valle Hermoso

**CAPITULO III
DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT**

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO**Distribución Federal.**

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a **"EL ESTADO"** y, en su caso, por conducto de éste a **"LOS MUNICIPIOS"**, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el Artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, por la cantidad total de: \$ **121'474,565.00 (Ciento veintiún millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme la siguiente distribución:

Vertiente: General Monto para la Vertiente: \$ 18'824,566.00

Municipio	Monto
San Fernando	4'346,489.00
Victoria	14'478,077.00

Vertiente: Ciudades Petroleras Monto para la Vertiente: \$ 19'951,352.00

Municipio	Monto
Altamira	9'947,121.00
Madero	3'362,885.00
Mante	1'574,365.00
Tampico	5'066,981.00

Vertiente: Fronteriza Monto para la Vertiente: \$ 82'698,647.00

Municipio	Monto
Matamoros	24'546,953.00
Miguel Alemán	1'729,626.00
Nuevo Laredo	17'461,864.00
Reynosa	27'445,047.00
Río Bravo	8'648,052.00
Valle Hermoso	2'867,105.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO", y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal.

SEPTIMA. "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$ 121'474,565.00 (Ciento veintiún millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADET y los municipios. Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: General

El Estado aportará: \$ 9'412,283.00

Municipio	Aportará
San Fernando	2'173,245.00
Victoria	7'239,038.00

El municipio de San Fernando aportará \$ 2'173,244.00 (Dos millones ciento setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Victoria aportará \$ 7'239,039.00 (Siete millones doscientos treinta y nueve mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Vertiente: Ciudades Petroleras

El Estado aportará: \$ 9'975,676.00

Municipio	Monto
Altamira	4'973,560.00
Madero	1'681,443.00
Mante	787,183.00
Tampico	2'533,490.00

El municipio de Altamira aportará \$ 4'973,561.00 (Cuatro millones novecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Madero aportará \$ 1'681,442.00 (Un millón seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Mante aportará \$ 787,182.00 (Setecientos ochenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Tampico aportará \$ 2'533,491.00 (Dos millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

Vertiente: Fronteriza

El Estado aportará: \$ 41'349,324.00

Municipio	Aportará
Matamoros	12'273,476.00
Miguel Alemán	864,813.00
Nuevo Laredo	8'730,932.00
Reynosa	13'722,524.00
Río Bravo	4'324,026.00
Valle Hermoso	1'433,553.00

El municipio de Matamoros aportará \$ 12'273,477.00 (Doce millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Miguel Alemán aportará \$ 864,813.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Nuevo Laredo aportará \$ 8'730,932.00 (Ocho millones setecientos treinta mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Reynosa aportará \$ 13'722,523.00 (Trece millones setecientos veintidós mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Río Bravo aportará \$ 4'324,026.00 (Cuatro millones trescientos veinticuatro mil veintiséis pesos 00/100 M.N.).

El municipio de Valle Hermoso aportará \$ 1'433, .00 (Un millón cuádrócie, o treinta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" , acuerdan en alcanzar **43,533** hogares beneficiarios, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, el Estado por conducto del COPLADET y los municipios.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, podrán reasignarse por **"LA SEDESOL"** a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de **"LA SEDESOL"** en la entidad al Coordinador Estatal del COPLADET y, cuando corresponda, a los **"MUNICIPIOS"**. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL"

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a **"LOS MUNICIPIOS"**, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con **"EL ESTADO"**, las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS"

Se comprometen en la distribución de los recursos.

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a **"LOS MUNICIPIOS"** la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a **"LOS MUNICIPIOS"**, se hará por conducto de **"EL ESTADO"**, conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT.

DECIMA SEGUNDA. **"EL ESTADO"** asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a **"LA SEDESOL"**, en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa Dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a **"LA SEDESOL"**, a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello **"LA SEDESOL"** definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y **"LOS MUNICIPIOS"**, éstos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a **"LA SEDESOL"** apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, **"LA SEDESOL"**, **"EL ESTADO"** y en su caso **"LOS MUNICIPIOS"** colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información y acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. **"LA SEDESOL"**, promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, **"EL ESTADO"** apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de **"LOS MUNICIPIOS"** y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**" en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a "**LA SEDESOL**", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "**LA SEDESOL**" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "**EL ESTADO**" o "**LOS MUNICIPIOS**", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la "**LA SEDESOL**" podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "**LA SEDESOL**" incumpla los términos del presente Acuerdo, "**EL ESTADO**", después de escuchar la opinión de "**LA SEDESOL**" podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, estos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "**EL ESTADO**", y a través de éste a "**LOS MUNICIPIOS**", a fines distintos de los pactados; y,
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la Ciudad de Victoria, a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.- DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ.- "EL ESTADO".- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA.- LA DELEGADA.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- "POR LOS MUNICIPIOS".- SAN FERNANDO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. MARIA DELIA GARZA GUTIERREZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- PRIMER SINDICO.- PROFRA. MARIA DE JESUS DAVILA MOYA.- VICTORIA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ARQ. ALVARO VILLANUEVA PERALES.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GUSTAVO ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ.- PRIMER SINDICO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ.- ALTAMIRA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JUVENAL HERNANDEZ LLANOS.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. NOE SALVADOR RIVERA RIOS.- PRIMER SINDICO.- C. PAULINO SALAZAR RODRIGUEZ.- MADERO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSE GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO AVALOS JUAREZ.- PRIMER SINDICO.- LIC. MONIR CHAIN MASSO.- MANTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ROBERTO SANDOVAL CASTELAN.- PRIMER SINDICO.- LIC. SALOMON RODRIGUEZ SANDOVAL.- TAMPICO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ERICK VELASQUEZ ROMERO.- PRIMER SINDICO.- LIC. GERARDO GOMEZ IBARRA.- MATAMOROS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSE IVES SOBERON TIJERINA.- PRIMER SINDICO.- DR. LUIS ENRIQUE LEAL GARCIA.- MIGUEL ALEMAN.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RICARDO RODRIGUEZ GARCIA.- PRIMER SINDICO.- ING. MAMFREDO GUERRA GARCIA.- NUEVO LAREDO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAFAEL GARCIA ORTEGA.- PRIMER SINDICO.- LIC. LUIS EDMUNDO GONZALEZ ELIZONDO.- REYNOSA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. HORACIO ORTIZ RENAN.- PRIMER SINDICO.- LIC. LUIS ALBERTO ELIAS LEAL.- RIO BRAVO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN DE DIOS CAVAZOS CARDENAS.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BENITO ALANIS MARQUEZ.- PRIMER SINDICO.- QUIM. JUAN ANGEL ZAMORA MORIN.- VALLE HERMOSO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALBERTO ALANIS VILLARREAL.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO PORTALES GONZALEZ.- PRIMER SINDICO.- LIC. OFELIA MARINES SARABIA.- Rúbricas.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Esta hoja de firmas pertenece al acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidios para el programa hábitat para el Estado de Tamaulipas.

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en los municipios de: San Fernando, Victoria, Altamira, Madero, Mante, Tampico, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, y Valle Hermoso.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 17 de Marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y los Municipios de San Fernando, Victoria, Altamira, Madero, Mante, Tampico, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo y Valle Hermoso; las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
General	San Fernando	San Fernando	28107, 28108 y 28109
	Victoria	Victoria	28085, 28086, 28087, 28088, 28089 y 28090
Petrolera	Altamira	Altamira	28019, 28021, 28023, 28025 y 28028
	Madero	Madero	28003, 28004 y 28005
	Mante	Mante	28096
	Tampico	Tampico	28010, 28012, 28014, 28016 y 28017
	Matamoros	Matamoros	28064, 28070 y 28075
Fronteriza	Miguel Alemán	Miguel Alemán	28110 y 328052
	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	28078, 28079 y 28081
	Reynosa	Reynosa	28031, 28032, 28033, 28034 y 28050
	Río Bravo	Río Bravo	28099
	Valle Hermoso	Valle Hermoso	28100, 28101, 28102, 28103, 28104 y 28105

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- POR "LOS MUNICIPIOS".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.- ING. MARIA DELIA GARZA GUTIERREZ.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- ARQ. ALVARO VILLANUEVA PERALES.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- C.P. JUVENAL HERNANDEZ LLANOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MADERO.- LIC. JOSE GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANTE.- LIC. JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS.- LIC. BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIGUEL ALEMAN.- ING. ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO BRAVO.- C. JUAN DE DIOS CAVAZOS CARDENAS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO.- DR. ALBERTO ALANIS VILLARREAL.- Rúbricas.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Esta hoja de firmas pertenece al acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidios para el programa hábitat para el Estado de Tamaulipas.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Río Bravo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	1
CONSTRUCCION DE CENTRO PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	1
REHABILITACION DE CASA DE OFICIO	1
REHABILITACION DE CENTRO DE ATENCION INFANTIL	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
INSTALACION DE RED ELECTRICA	16 POSTES
RECONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO	1
ESTUDIO DE VIALIDAD EN LA ZONA CENTRO	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO BRAVO.- C. JUAN DE DIOS CAVAZOS CARDENAS.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Valle Hermoso, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
HABILITACION DE ESPACIO PARA ASILO DE ANCIANOS, DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	1
HABILITACION DE ESPACIO DE CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL	1
HABILITACION DE ESPACIO PARA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO.- DR. ALBERTO ALANIS VILLARREAL.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de San Fernando, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
REHABILITACION DE CASA DE OFICIO	1
REHABILITACION DE CASA DE DIA PARA ADULTO MAYOR	1
REHABILITACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CEDIF)	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
DRENAJE SANITARIO	300.00 ML

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.- ING. MARIA DELIA GARZA GUTIERREZ.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Victoria, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE OBRA COMPLEMENTARIA EN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	6
CONSTRUCCION DE ESTANCIA DE DIA PARA ADULTOS MAYORES EN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- ARQ. ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Reynosa, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
REHABILITACION DE CENTRO DE ATENCION INFANTIL (CAIC)	1

▪ Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (6 OBRAS)	6,974.00 M.L.
INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (7 OBRAS)	45,321.00 M.L.
CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR (3 OBRAS)	4,278.00 M.L.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MANTE**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Mante, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
ADECUACION DE CASA TALLER	2 OBRAS

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (3 OBRAS)	2,588.62 M.L.
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE	545 M.L.
CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR	600.00 M.L.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANTE.- LIC. JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Altamira, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE COLECTOR E INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	3,871 M.L.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- C.P. JUVENAL HERNANDEZ LLANOS.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MADERO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Madero, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE ESCUELA TALLER O CASA DE OFICIO	1
REHABILITACION DE CENTRO DE ATENCION INFANTIL	2
REHABILITACION DE VILLA O ASILO PARA ADULTOS MAYORES	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	650 M.L.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MADERO.- LIC. JOSE GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Tampico, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION INFANTIL (GUARDERIA)	1
CONSTRUCCION DE OBRA COMPLEMENTARIA Y HABILITACION DE LA EXISTENTE PARA CENTRO DE ATENCION INFANTIL (GUARDERIA)	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE LA RED DE ELECTRIFICACION	601 M.L.
INTRODUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS	1
INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE TOMAS DOMICILIARIAS	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Miguel Alemán, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
REHABILITACION DE CASA DE DIA PARA ADULTO MAYOR	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
REHABILITACION DE COLECTOR GENERAL	85 M.L.
REHABILITACION DE CARCAMO GENERAL	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIGUEL ALEMAN.- ING. ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Nuevo Laredo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION INFANTIL	2
CONSTRUCCION DE CASA DE DIA PARA ADULTOS MAYORES	1
CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	1
REHABILITACION DE CENTRO DE ATENCION INFANTIL	1

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
REFORZAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE (4 OBRAS)	7,654.08 M.L.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 17 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Matamoros, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
HABILITACION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	3
CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	3

▪ **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
INTRODUCCION DE RED DRENAJE SANITARIO (8 OBRAS)	4,755.50 M.L.
ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS	1
INTRODUCCION DE LINEA DE PRESION DE AGUAS NEGRAS Y COMPLEMENTO DE LINEAS DE DRENAJE DE PVC	301.00 M.L.
ESTUDIO DE PLANEACION MICROREGIONAL	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la Ciudad de Victoria a los 15 días del mes de abril del año dos mil cinco.

POR "LA SEDESOL".- LA DELEGADA ESTATAL.- MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR "EL MUNICIPIO" .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS.- LIC. BALTASAR MANUEL HINOJOSA OCHOA.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del tercer nivel del edificio de oficinas centrales del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-004-05	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	23/09/2005	23/09/2005 10:00 horas	22/09/2005 12:00 horas	30/09/2005 10:00 horas	04/10/2005 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del tercer nivel del edificio de oficinas centrales			31/10/2005	121	\$3'500,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.

- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección de Supervisión, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Gubernamental, en Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.- SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 8 de Septiembre de 2005.

NÚMERO 108

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 718/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN OSCAR CERVANTES GÓMEZ, quien falleció el 29 veintinueve de marzo del año 2005 dos mil cinco, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE JESÚS FLORES SALDAÑA y otros.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2930.-Agosto 30 y Septiembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SERGIO LUNA PÉREZ, bajo el Expediente Número 644/2005, promovido por la C. BLANCA ESTELA GOJON GOVEA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de

Tampico, Tamaulipas, en el turno matutino, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2931.-Agosto 30 y Septiembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de julio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 632/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA BREITLING SMITH, quien falleció el 28 veintiocho de mayo del 2005 dos mil cinco, en Tampico Tamaulipas, denunciado por ERIC GROSSMANN LATOFSKI.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de Agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2932.-Agosto 30 y Septiembre 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 620/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO TORRES SALGADO DE MORALES y denunciado por ELÍAS MORALES VELÁZQUEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación edición matutina que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2933.-Agosto 30 y Septiembre 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 61/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de dominio, promovidas por JUANA DIAZ ZÚÑIGA DE MARTÍNEZ, sobre un predio rústico ubicado en el libramiento de Tránsito pesado al norte de ésta Ciudad de Tula, Tamaulipas, denominado "Rancho Buena vista" de éste Municipio, con una superficie de 20-53-56 hectáreas de terreno de agostadero, cuyo predio lo cruza o atraviesa dicho libramiento de tránsito pesado, quedando dividido en dos polígonos o fracciones compuestas de 16-86-92 hectáreas y 3-66-64 hectáreas, respectivamente, con las medidas y colindancias generales siguientes: AL NORTE, en 464.22 metros lineales, con Guadalupe Zúñiga Cisneros; AL SUR, en 299.24 metros lineales, con río Tula; AL ESTE, en 590.41 metros en línea quebrada con Pedro Díaz Zúñiga y Pedro Sánchez Perales, libramiento de por medio; y, AL OESTE, en 527.69 metros lineales con Marcelino Reyes Coronado, libramiento de por medio siendo controlado dicho predio con clave catastral número 37-43-0027 por la Dirección de Catastro y Departamento de Impuesto Predial del Municipio de Tula, Tamaulipas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por esto medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 16 de agosto del 2005.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2953.-Agosto 30, Septiembre 8 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1493/2003, relativo al Juicio Sumario promovido por RAMIRO PÉREZ MARRON Y LIC. MARIO ALFONSO JESÚS GONZÁLEZ BASURTO en contra de la señora MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ NIETO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1. Casa habitación ubicada en Calle Santa Ursula Número 7828 de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.80 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 16.80 metros con Calle Santa Ursula; AL ORIENTE en 40.00 metros con Solar 4 de la misma manzana; y AL PONIENTE en 40.00 metros con solar 6 de la misma manzana y valuado por los peritos en la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% por ciento, haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositaren la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3016.-Septiembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

AL DUEÑO O POSEEDOR DE QUIEN SE DESCONOCE SU NOMBRE Y DOMICILIO.

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 303/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ INCLAN en contra de Usted, se dictó un auto el cual dice a la letra como sigue:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

Visto el escrito signado por el C. Licenciado Basilio Ramos Zapata de fecha nueve de diciembre del dos mil cuatro y recibido el día nueve del mismo mes y año, y por cuanto a lo solicitado, es procedente ordenar que se emplace a la parte demandada por medio de Edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como fijar uno en la puerta del Juzgado, comunicándole que deberá presentar su contestación a la demanda dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio y 1069, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

AUTO DE RADICACIÓN.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.

Visto el escrito de fecha diecinueve de abril del año en curso y recibido el siete de mayo del año en curso, signado por el C. JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ INCLÁN, con los documentos que acompaña, y apareciendo que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1090, 1091, 1094 del Código de Comercio, que la vía elegida por la promovente es la correcta, de conformidad con lo establecido en los artículos 1049, 1055, 1377, 1378 del Código de Comercio, que es de tenerse al compareciente, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra del dueño o poseedor de una Camioneta Marca Jeep tipo Grand Cherokee Limited color negra, modelo 2001, número de serie 1J4GX58SO1C569633, cuatro puertas, rines de aluminio, cromados, sin placas, con engomado expedido por la Secretaría de hacienda y Crédito Público Número D1094292. Fórmese expediente, regístrese con el número que le corresponda. Gírese oficio al C. Jefe de la Oficina Fiscal del Estado a fin de que informe si el vehículo antes señalado se encuentra registrado a nombre de persona alguna, y hecho que sea se acordará sobre lo demás solicitado. Así mismo como lo solicita se ordena que las actuaciones del Expediente 490/2002, que es unos Medios Preparatorios de Juicio radicado ante este mismo Juzgado, sea agreguen al presente Juicio.- Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dr. Mier número 2520 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Basilio Ramos Zapata y P.D. Eduardo Antonio Velasco Treviño. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069, 1075 del Código de Comercio. Notifíquese Personalmente. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3034.-Septiembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. SABAS HERRERA MONTALBAN Y

RAQUEL SALGADO DE HERRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil uno, radicó el Expediente Número 00218/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jesús Jorge Salgado Rojas apoderado de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de SABAS HERRERA MONTALBAN Y RAQUEL SALGADO DE HERRERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3035.-Septiembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. REYNALDO ORDINAS HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 56/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra del C. REYNALDO ORDINAS HERNÁNDEZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que contesten la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que su

representada otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud a que ha incurrido en el incumplimiento de pago establecido en la causal primera de la cláusula novena denominada de "las causales de rescisión".

B).- El pago de la cantidad total de 70.4932 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. que equivale a la cantidad de \$92,310.85 por concepto de saldo total al día 19 de agosto del 2003 a razón de 70.4932 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. por \$1,309.50 (salario mínimo mensual vigente en el D.F.), cantidad que se compone de lo siguiente:

I.- 70.4932 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. que equivale a la cantidad de \$92,310.85 pesos a razón de 70.4932 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. por \$1,309.50 (salario mínimo mensual vigente en el D.F.) por concepto de capital.

C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de la fecha de incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada en el fundatorio de la acción.

D). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3036.-Septiembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha trece de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 173/2005, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA NELLY BERMÚDEZ GÓMEZ, en contra del C. ARTEMIO ESPINOZA SALAZAR.

Así mismo, por acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, se ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Cinco, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciendo saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 25 de agosto del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3037.-Septiembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ LUNA y

MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ ESTRADA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 58/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra de los C.C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ LUNA y MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ ESTRADA, se ordenó se les emplazará y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que contesten la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que su representada otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud a que ha incurrido en el incumplimiento de pago establecido en la causal primera de la cláusula novena denominada de "las causales de rescisión".

B).- El pago de la cantidad total de 110.7912 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. que equivale a la cantidad de \$145,081.08 por concepto de saldo total al día 19 de agosto del 2003 a razón de 110.7912 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. por \$1,309.50 (salario mínimo mensual vigente en el D.F.), cantidad que se compone de lo siguiente:

I.- 99.984 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. que equivale a la cantidad de \$130,929.05 pesos a razón de 99.984 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. por \$1,309.50 (salario mínimo mensual vigente en el D.F.) por concepto de capital.

II.- 10.8072 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. que equivale a la cantidad de \$14,152.03 pesos a razón de 10.8072 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F. por \$1,309.50 (salario mínimo mensual vigente en el D.F.) por concepto de intereses moratorios generados al día 19 de agosto del 2003 a razón del 9% anual de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción.

C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de la fecha de incumplimiento y hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada en el fundatorio de la acción.

D). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3038.-Septiembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JORGE MARTÍNEZ PINIELLA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 02172/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ MENDOZA SÁNCHEZ, en contra del C. JORGE MARTÍNEZ PINIELLA se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de diciembre del año dos mil cuatro.- Por presentada la C. MARÍA DE LA LUZ MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 002172/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JORGE MARTÍNEZ PINIELLA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo I, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro del Semanario Judicial de la Federación la que dice: EMLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promoverlo para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JORGE MARTÍNEZ PINIELLA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promoverlo que el domicilio conyugal lo establecieron en la Casa No. 2, Calle Equipamiento esquina con integración Familiar, Fraccionamiento Vamos Tamaulipas de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en

su escrito, designando como Abogados asesores a los Profesionistas que indica en el mismo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º., 40 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de febrero del año dos mil cinco.- VISTO el escrito signado por MARÍA DE LA LUZ MENDOZA SÁNCHEZ, agréguese a los autos del presente expediente y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado, por auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, habiendo informado el C. Director Jurídico de Seguridad Pública de esta Ciudad que ignora el domicilio del demandado en este Juicio; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha Trece de Diciembre del mismo año, como lo pide y toda vez que no se encontró el domicilio del mencionado demandado JORGE MARTÍNEZ PINIELLA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al citado demandado para que de ocurrir a Juicio, se señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3039.-Septiembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. JUAN CASTILLO ORTIZ, en contra de el(la) C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno (21) de abril del año dos mil cinco (2005).

Por recibido el escrito de fecha veinte del presente mes y año signado por el C. JUAN CASTILLO ORTIZ, mediante el cual da cumplimiento al auto de fecha trece de abril del año en curso, por lo que en consecuencia se le tiene por presentado con los anexos que acompaño a su diverso escrito inicial de demanda, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ, de quien dice desconocer su domicilio, y a quien le reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a) y b), de su escrito inicial de demanda, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, en consecuencia FORMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, corrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- En virtud de que el promovente dice desconocer el domicilio del demandado, en consecuencia, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial destacamentada en esta Ciudad y al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral en esta Ciudad, a fin de que el primero de los indicados comisione a elementos a su mando, a indagar sobre el paradero de la C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ; y el segundo de los mencionados, para que informe si en su Lista Nominal de Electores se encuentra inscrita la C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ.- Se previene, al demandado, para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Hidalgo 802 Sur, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. LICENCIADO JALIL ALE SAADE CASTRO, a quien designa como su asesor jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A EL(LA)(LOS) DEMANDADO(A)(S).- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- COSTE.- Se registró bajo el Número 00287/2005.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiséis (26) de mayo del año dos mil cinco (2005).

Por recibido escrito de fecha veinticinco del presente mes y año signado por el C. JUAN CASTILLO ORTIZ, compareciendo al Expediente Número 00287/2005, como lo solicita, y en atención a lo informado por el Instituto Federal Electoral (Junta Distrital Ejecutiva) de éste Municipio y Comandancia de la Policía Ministerial destacamentada en ésta Ciudad, realícese el emplazamiento a la C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ, parte demandada en este Expediente, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas; fijándose además, aviso, en la puerta del Juzgado, en los que se comuniquen al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación, dejando en la Secretaría de éste Juzgado copia de los autos para el traslado respectivo.- Con

fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 40 y 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos a (la) demandada(o) la C. SIMONA BARRAGÁN ÁLVAREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran demás en la puerta del Juzgado comunicándole al interesado(a), que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado(a) en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de mayo del año que transcurre, queden a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de junio de 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3040.-Septiembre 6, 7 y 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 02166/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Yolanda Barrera González, apoderada de BANCA MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por la Lic. Juana García Fang, representante legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ MANUEL SOTO SALAZAR Y ANABELLA ORTA SÁNCHEZ DE SOTO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Morelos, s/n colonia Juárez, Tamuin S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.80 metros con calle Morelos; AL SUR en 20.15 metros con Daniel Téllez; AL ORIENTE en 19.30 metros con Lilia Ríos Muñoz; y AL PONIENTE en 20.30 metros con Marcial Flores, con una superficie de 494.45 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, S.L.P., bajo el número 62, del tomo XX, de propiedad de fecha 15 de noviembre de 1990; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para

la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con la rebaja del 20% de la transacción, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3041.-Septiembre 6, 7 y 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 02165/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Yolanda Barrera González, apoderada de BANCA MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por la Lic. Juana García Fang, representante legal de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ MANUEL SOTO SALAZAR Y ANABELLA ORTA SÁNCHEZ DE SOTO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en calle Domingo Maza sin número de la Colonia Juárez de Tamuín, San Luis Potosí con una superficie de 450 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m., con calle Domingo Maza; AL SUR en 15.00 m., con Plutarco Alonso; AL ESTE en 30.00 m., con José Ma. de la Vega y Maza; y AL OESTE en 30.00 m., con Miguel Ángel Martínez, con los siguientes datos de registro: número 1027 de escrituras privadas de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ANABELLA ORTA SÁNCHEZ Y JOSÉ MANUEL SOTO SALAZAR, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con la rebaja del 20% de la transacción, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3042.-Septiembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

VIRGINIA VEGA DE GIRARD.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 154/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión y pago de Rentas, promovido por el Licenciado Oscar Pérez Silva en su carácter de apoderado de GRACIELA CUETO GARCÍA en contra de ENRIQUE ALEJANDRO VENEGAS GONZÁLEZ como arrendatario y representante de COMUNICACIONES VENPRO S.A. DE C.V., y Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión del contrato de arrendamiento por cumplimiento del plazo establecido, y que celebró mi poderdante GRACIELA CUETO GARCÍA a su vez representada el INGENIERO ROBERTO RIVERA CASTRO en el carácter de arrendador, con representante de Comunicaciones Venpro con fecha 01 de diciembre del 2003, respecto del inmueble ubicado en la Calle Monte Athos # 5 de la Colonia Country Club en Tampico, Tamaulipas.

b).- En virtud de la rescisión por terminación del contrato, se condene al demandado a la desocupación del inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública, a fin de que se me de posesión física y material del inmueble.

c).- El pago de las rentas insolutas del mes de Noviembre del 2004 conforme al contrato y diciembre del 2004, enero y febrero del 2005 conforme a la pena convencional es decir a razón cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta, por incumplimiento en la desocupación oportuna, más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble.

d).- El pago de la pena convencional por la mora en el pago a razón del 20% sobre la renta pactada, establecido en la cláusula tercera del contrato.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento lo ordenado mediante auto de fecha ocho de julio del año en curso dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a doce de julio del dos mil cinco.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3043.-Septiembre 6, 8 y 14.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUZ GEORGINA MARTÍNEZ RAMOS, endosataria en procuración de JUVENTINO CADENAS RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA TERESA RIVERA QUINTANILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble compuesto de 200.00 M2., identificado como lote 115, manzana 24, calle Pablo González (calle 2), colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 115, AL SUR en 20.00 metros con lote 122, AL ESTE en 10.00 metros con lote 116, y AL OESTE en 10.00 metros con calle 2.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.- Número 23046, Legajo 461, de fecha catorce de enero de 1983, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3044.-Septiembre 6, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00068/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de MATAMOROS AUTOS, S. A. DE C. V., en

contra de los señores JESÚS CHAVIRA TEOFILO Y YESIKA GUADALUPE MORALES C., el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcciones, con una superficie de 247.45 M2, ubicado en la calle 3ª, Número 88, entre calle Moctezuma y calle Cuauhtémoc, colonia Recursos Hidráulicos del plano oficial de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 18.33 metros, con lote número 6; AL SUR, en 18.33 metros, con fracción de Jorge Hernández; AL ESTE, en 13.50 metros, con calle tercera; y, AL OESTE, en 13.50 metros, con lote número 5, bajo los siguientes datos de Registro Sección I, Número 898, Legajo 3-018, de fecha 12 de febrero de 2003, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$596,758.00 (QUINTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% veinte por ciento, que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3045.-Septiembre 6, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 173/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IMPULSORA DE AUTOMÓVILES DE TAMPICO, S.A. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración, LIC. VALENTINA COLUNGA GUTIÉRREZ, en contra de ROGELIO RANGEL LÓPEZ, consistente en:

Predio urbano ubicado en: Estación Colonias, Municipio de Ciudad Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 100.00 M.L., con propiedad del señor Frank Latofski, camino de por medio; AL SUR: En 100.00 M.L. con propiedad del señor Juan Antonio Camacho: AL ESTE: En 100.00 M.L., con calle de por medio del poblado Estación Colonias; AL OESTE: En 100.00 M.L., con propiedad de García de Smith. Superficie total: 10,000.00 M2., (1-00-00 Has.) Inmueble inscrito en la Sección I, No. 55913, Legajo 1119, de fecha 27 de abril de 1984.- VALOR TOTAL DEL INMUEBLE: \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y uno de la localidad, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Altamira,

Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, en el local de este Juzgado.- Para lo anterior es dado el presente a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3046.-Septiembre 6, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 149/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HERNÁN CORTEZ MORIN Y XOCHITL ALMA COMPARAN ELIZONDO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Sierra Tamaulipas número 1006 de la Colonia Loma Linda de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una área total de 90.56 M2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE con calle Sierra Madre en 16.00 m., Con lote "D"; AL SUR Calle Sierra Tarahumara en 16.00 ML con Lote "B"; AL ESTE Ave. Miguel Alemán en 5.66 m., con propiedad Privada; AL OESTE en calle Sierra Tamaulipas en 5.66 m., con calle Tamaulipas. Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 2122, Legajo 2043, de fecha 07/04/2003 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de HERNÁN CORTEZ MORIN Y XOCHITL ALMA COMPARAN ELIZONDO.- El bien inmueble de referencia fue tasado pericialmente por la suma de \$ 297,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada y para tal efectos publíquese un Edicto POR TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local que ocupa este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3047.-Septiembre 6, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GENOVEVO RIVAS GUILLEN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 485/02, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por la Licenciada Gabriela Sanmiguel Murillo en su carácter de apoderada de LEONOR SALAZAR TREVIÑO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La prescripción positiva a favor de mi representada sobre el lote número cuatro manzana dieciséis que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6811, Legajo 137 correspondiente al municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de junio de 1976 por haber operado el tiempo y condiciones necesarias a favor de mi poder dante.

2.- La declaración y reconocimiento que se ha consumado a favor de mi representada y se ha convertido en legítima propietaria del predio urbano que se identifica como lote número cuatro de la manzana dieciséis de la Colonia Universidad poniente de esta Ciudad, con una superficie de 261.60 (doscientos sesenta y un metros sesenta centímetros) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en veintiún metros ochenta centímetros con lote número cinco; AL SUR en veintiún metros ochenta centímetros con lote número tres; AL ORIENTE en doce metros con universidad de Guanajuato y AL PONIENTE en doce metros con lote número once.

c).- La cancelación de la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad en el Estado que aparece a nombre del referido SR. GENOVEVO RIVAS GUILLÉN

d).- El pago de gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha tres de agosto del dos mil cinco, dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del presente año.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme lo establece el artículo 105 de la Ley del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

3048.-Septiembre 6, 8 y 14.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barbón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo, de Tampico, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 10.00 metros con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. Del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de la localidad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DOS MIL CINCO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca para remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- En la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no será admitido, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 25 de agosto del 2005.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3049.-Septiembre 6, 8 y 14.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de agosto del dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 677/2000, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Fernando Leal Moya endosatario en procuración de SYLVIA MARTÍNEZ MEZA, en contra de RODOLFO GARCÍA CERECEDO, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en calle "C" número 123, lote número 5 de la manzana "D", fraccionamiento colinas de Tancol en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 107.70 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 26; AL SUR en 6.00 metros con calle "C"; este en 17.50 metros con lote 6 y 0.40 m. Con lote 27; y AL OESTE en 17.95 metros con lote 4. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de registro: Número 92683, Legajo 1854, Sección I, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 04 de enero de mil novecientos noventa y seis, teniéndose como valor pericial fijado en Primera Almoneda la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, menos el veinte por ciento de la tasación. DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de agosto del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3050.-Septiembre 6, 8 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de agosto del 2005, dictado dentro del Expediente Número 377/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Juana Cruz Espinosa, como apoderada legal de la persona moral BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO.; en contra de los CC. JOSÉ LUIS BALDERAS RODRÍGUEZ Y MARÍA CRISTINA GARZA DE BALDERAS, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble identificado como departamento dos, ubicado en calle Hidalgo, número 105 poniente de la Colonia Obrera de Ciudad Madero, Tamaulipas, edificado en el lote 10, de la manzana H-1, Sector IV, Sección IV, Región I del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, encontrándose en la planta alta el departamento 2, consta de un área total de superficie de 94.00 M2 (noventa y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 8.05 metros con calle Hidalgo; AL SUR. En 8.05 metros con Martiniano Romo; AL ESTE. En 12.10 metros con Humberto Ramos Guzmán, y AL OESTE. En 12.10 metros con Rodolfo Hilton Camacho; correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de proindiviso el 50% (cincuenta por ciento), cuyo testimonio de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 107,206, Legajo 2145, de fecha 15 de

septiembre de 1990, correspondiente al municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días naturales, realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la última el día noveno del mismo, mismas que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación local, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DOS MIL CINCO a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALAVARDO GARCÍA.- Rúbrica.

3051.-Septiembre 6, 8 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01374/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO FLORES MOYA, denunciado por el C. LUIS FLORES MOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3088.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

CARLOS JIMÉNEZ ESQUIVEL Y EMILIA PANDO CEPEDA, asignándosele el Número 725/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (04) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3089.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 446/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Doctor JAVIER ARZAGOITIA SANDOVAL, denunciado por la señora MARTHA ANGÉLICA RODRÍGUEZ DE ARZAGOITIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3090.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 278/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LILIA SUÁREZ TREVIÑO promovido por FÉLIX FERNANDO SUÁREZ TREVIÑO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3091.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL GUERRA BAZAN, quien falleciera el día cinco de octubre del dos mil cuatro, en Ciudad Mier, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por ROSA NELIA GUERRA BAZAN.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de agosto del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

3092.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 8 ocho de agosto del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 674/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de SANTOS ALFREDO GONZÁLEZ CARRILLO Y FIDELA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, quienes fallecieron el 22 veintidós de marzo del año 2005 dos mil cinco y 25 de julio de 1975 mil novecientos setenta y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas y Tampico Alto, Veracruz, respectivamente, denunciado por SANDRA LUZ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SAZALAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3093.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDREA LÓPEZ LUGO, quien falleció el día (30) treinta de agosto del año (1992) mil novecientos noventa y dos en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 786/2005, promovido por la C. BLANCA ROSA RESENDIZ LÓPEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (22) veintidós días del mes de agosto del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3094.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 786/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ ACUÑA, denunciado por LAURA NELLY CEPEDA SÁNCHEZ Y OTRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3095.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de agosto del 2005

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 247/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO TORRES FABIAN, promovido por MARÍA DE LA LUZ TORRES GUERRERO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3096.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de agosto 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 298/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO OYEVIDES FRANCO, promovido por MARÍA OJEDA OCURA VIUDA DE OYERVIDES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que consideren con derecho a la herencia pesen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3097.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de julio del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 320/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA LÓPEZ LÓPEZ, promovido por el C. ADELA MINERVA BUERON LÓPEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en es Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3098.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cinco, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1051/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ HILARIO VALDEZ Y GUADALUPE ARROYO DE VALDEZ O GUADALUPE A. VALDEZ, promovido por el señor JUAN JOSÉ VALDEZ ARROYO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3099.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 5 cinco de julio del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 591/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, quien falleció el 8 ocho de mayo del año 2002 dos mil dos en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSEFINA ISABEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 12 doce días del mes de julio del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3100.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 206/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO MERCADO GAONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3101.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01367/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JACINTO CAMACHO SALAS, denunciado por el C. JUAN CAMACHO SALINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3102.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 841/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJOS ROSALES BARRÓN Y ANTONIA ÁLVAREZ LARA, denunciado por ALEJANDRA RODRÍGUEZ ROSALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3103.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01376/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSALBA NAVARRO FLORES, denunciado por el C. LEOPOLDO SIERRA MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3104.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00343/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIO DE LA CRUZ MURO, promovido por la C. MARÍA ANTONIA GÓMEZ GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3105.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01408/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS BARRERA LARRONDE, denunciado por OLGA VELÁZQUEZ PERALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3106.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal de la Titular y que actúa con testigos de asistencia, radicó por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01425/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANA MA. MOLINA MARTÍNEZ, denunciado por el C. EMILIO VELÁZQUEZ MOLINA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3107.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 750/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ARELLANO ZAPATA y MARÍA LUISA MÉNDEZ DEL ÁNGEL, quienes fallecieron el primero el día 01

primero de septiembre del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda el 03 tres de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ADA LUISA ARELLANO MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 31 treinta y un días del mes de agosto del dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3108.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 4 cuatro de agosto del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 654/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN HERNÁNDEZ PEDRAZA, quien falleció el 19 diecinueve de abril del año 2003, en Monterrey, Nuevo León, denunciado por ROLANDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 9 nueve días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3109.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 01 de septiembre de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 325/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AIDE VERA FERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en

Avenida del Maestro número 36 de la Colonia del Maestro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

3110.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cinco, el Expediente No. 01402/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE JUÁREZ VICTOR denunciado por MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ MONTAÑEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3111.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de mayo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00885/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOEL LUIS ZENDEJAS MORALES, denunciado por CATALINA SÁNCHEZ GARZA VIUDA DE ZENDEJAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3112.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 738/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA TORRES VARGAS, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3113.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA;

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 989/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELENA ARELLANO LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3114.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de julio del año dos mil cinco, el Expediente Número 01299/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO RODRÍGUEZ ALEJANDRO, denunciado por YOLANDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LEDEZMA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3115.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto fecha veintitrés de agosto del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00335/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDGAR JUÁREZ GÁMEZ, promovido por la C. SOFIA GUERRERO NÚÑEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación, del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3116.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1326/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH MÁRQUEZ RIVERA, denunciado por JOSÉ JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3117.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1327/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESTEBAN GARCÍA VILLARREAL, denunciado por AMALIA MARTÍNEZ IBÁÑEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3118.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE FLORES MARTÍNEZ, asignándosele el Número 783/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (15) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3119.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 738/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ROSA GONZÁLEZ OLVERA, quien falleció el 6 seis de agosto del 2000 dos mil, en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, denunciado por JAIME GARGES CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado, en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 26 veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3120.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ECHAZARRETA LELLOS, quien falleció el día quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria los CC. ALFONSO ECHAZARRETA TORRES Y CARLOS ALBERTO ECHAZARRETA TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00849/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 29 veintinueve días del agosto del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3121.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 754/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINA SERVIN YÁÑEZ denunciado por el C. AMADOR MARTÍNEZ SERVIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3122.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO GONZÁLEZ CRUZ, asignándosele el Número 707/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (12) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3123.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, anterior Titular del Juzgado, siendo actualmente el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 557/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO GARCÍA VILLEGAS, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ REYES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3124.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 192/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA PERALES DE ESCOBAR, promovido por ELADIO ESCOBAR MEZA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 23 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3125.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 828/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA RUBIO RUBIO, denunciado por el C. BRUNO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente el día veintiséis del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3126.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número

00580/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) FRANCISCO ROCHA JUÁREZ y LUCINDA SÁNCHEZ GARCÍA, denunciado por el(la) C. MARCELA ROCHA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3127.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00596/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. LEONEL RÍOS MALDONADO Y MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por el(la) C. SAMUEL RÍOS MALDONADO, Apoderado Legal del C. JOSÉ DE JESÚS RÍOS RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en a Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3128.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00587/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta LEONOR PÉREZ AGUILAR, denunciado por el(la) C. MARÍA MARTINA COLUNGA PÉREZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada Legal de los CC. RAYMUNDO COLUNGA GODINEZ, PASCUAL COLUNGA PÉREZ Y JOSÉ RAYMUNDO COLUNGA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3129.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 716/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIA PÉREZ CALLES, quien falleció el 21 veintiuno de octubre del año 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSALBA FLORES PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 23 veintitrés días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MATÍAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3130.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO JUREIDINE SHERRY, quien falleció el día (13) trece de diciembre del año (1993) mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 876/2005, denunciado por la C. MARÍA MANZUR NADER, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3131.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 764/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE TEJEDA ESQUIVEL, denunciado por los CC. MA. DE JESÚS HILDA MARTÍNEZ VIUDA DE TEJEDA Y OTROS.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3132.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIO CÉSAR ARIAS CABIECES Y MINERVA REYES BULNES, quienes fallecieron el día (24) veinticuatro de noviembre del año (2004) dos mil cuatro y (14) catorce de diciembre de (2004) dos mil cuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente; bajo Expediente No. 860/2005, promovido por el C. LUIS AUGUSTO ARIAS REYES, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3133.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MÉNDEZ RODRÍGUEZ denunciado por PEDRO MÉNDEZ GONZÁLEZ, radicado bajo el Número 00701/2005 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cinco.

El C: Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3134.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSTREBERTA BARRERA MORALES y FLORENCIO HERNÁNDEZ DÍAZ, promovido por los CC. LORENA ESMERALDA, FLORENCIO Y GUSTAVO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ BARRERA, bajo el Expediente Número 657/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3135.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00193/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JESÚS OLVERA CORTEZ, en su carácter de Apoderado de la persona moral FIDEICOMISO FONDO ADMIC, en contra del C. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el

siguiente bien inmueble con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Assa número 20 y calle Gobernación esquina, de la colonia unidad habitacional Adolfo López Mateos, FOVISSSTE del plano oficial de esta Ciudad.- Con superficie total de 99.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 6.00 metros, con calle Assa; AL SURESTE en 6.00 metros antes límite del terreno, ahora Av. División del norte; AL NORESTE, en 16.50 metros con lote número 56 área verde; y, AL SUROESTE, en 16.50 metros, con lote número 54.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 22419, Legajo 449, de fecha 16 de agosto de 1991, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las das terceras partes de la cantidad de \$369,591.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) que corresponde al avalúo rendido en autos, por el perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TERINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3136.-Septiembre 8 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ERASTO GARCÍA RANGEL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01773/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. OLGA LIDIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ en Representación de su menor hijo JOSÉ EZEQUIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, en contra del C. ERASTO GARCÍA RANGEL, se dictó un auto el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diecinueve de agosto del año dos mil cinco.

Por presentada la C. OLGA LIDIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone, se señala como fecha para la audiencia de remate en Primera Almoneda del cincuenta por ciento del lote de terreno urbano, marcado con el número 29 de la manzana 13, de la Colonia Manuel Cavazos Lerma de esta Ciudad, compuesto por 182 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos de registro, Sección I, Número 131388, Legajo 2628, con fecha de registro cinco de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para lo cual se convoca a postores y acreedores por medio de Edictos que se publicaran por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un

diario de mayor circulación a fin de que concurran a la subasta correspondiente, misma que se llevará a efecto en el local de este Juzgado, siendo postura legal para la misma la suma de \$48,334.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que constituye las dos terceras partes de la suma de \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor otorgado por los peritos nombrados al efecto al cincuenta por ciento del inmueble que se remata.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 105 y 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3137.-Septiembre 8 y 15.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de agosto del dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 677/2000, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Fernando Leal Moya endosatario en procuración de SYLVIA MARTÍNEZ MEZA, en contra de RODOLFO GARCÍA CERECEDO, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en calle "C" número 123, lote número 5 de la manzana "D", fraccionamiento colinas de Tancol en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 107.70 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 26; AL SUR en 6.00 metros con calle "C"; este en 17.50 metros con lote 6 y 0.40 m. Con lote 27; y AL OESTE en 17.95 metros con lote 4. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de registro: Número 92683, Legajo 1854, Sección I, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 04 de enero de mil novecientos noventa y seis, teniéndose como valor pericial fijado en Primera Almoneda la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, menos el veinte por ciento de la tasación. DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de agosto del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3138.-Septiembre 8, 14 y 20.-3v1.

EDICTO

Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Décimo de Distrito.

Tampico, Tam.

FÉLIX CARLOS MATA.

TERCER PERJUDICADO.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de agosto del dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo Indirecto 663/2005, promovido por ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ Y LUIS ÁNGEL ORTEGA CHONG, quienes reclaman de las autoridades responsables Procurador General de Justicia en el Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas y Agente Primero del Ministerio Público Investigador, residente en esta Ciudad, lo siguiente:

"...La resolución de fecha 25 de enero mediante la cual emitió resolución ministerial que confirma la determinación del no ejercicio de la acción penal respecto de la averiguación previa penal número 138/2002..."

El auto de tres de junio del año en curso, mediante el cual se admite la demanda de amparo en su parte conducente dice:

"Vista la demanda de amparo promovida por ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ Y LUIS ÁNGEL ORTEGA CHONG, contra actos del Procurador de Justicia del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otra autoridad... se admite la demanda de amparo, fórmese expediente, y se requiere a las autoridades responsables su respectivo informe justificado..."

Por diverso proveído de quince de junio del año en curso, se advirtió que la parte quejosa reclamó a la autoridad responsable Procurador de Justicia en el Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, la resolución ministerial que confirma la determinación del no ejercicio de la acción penal respecto de la averiguación previa 138/2002, donde aparece como indiciado Félix Carlos Mata, se tuvo al mismo imputante de garantías para que proporcione el domicilio correcto de Félix Carlos Mata, a efecto de emplazarle al presente controvertido constitucional.

Ahora bien, toda vez que la parte quejosa fue omisión en dar cumplimiento al auto de quince de junio del dos mil cinco, en este contexto, por auto de seis de julio del año en curso, se requirió respectivamente al Encargado de la Plaza de la Agencia Federal de Investigaciones, e Instituto Federal Electoral, con sede en esta Ciudad, a fin de que se avocaran a la localización del domicilio del tercero perjudicado Félix Carlos Mata.

Por oficio número 08JDE-TAM/0948/05, signado por el Vocal Ejecutivo y Vocal de Registro ambos del Instituto Federal Electoral, manifestaron que no se encontró en sus archivos ningún registro a nombre del tercero perjudicado en cita (foja setenta y cinco); así mismo, mediante oficios números 3890/2005 y 4199/2005, signados por el Agente de la Policía Federal de Investigaciones, con sede en esta Ciudad, manifestó que después de realizar las investigaciones correspondientes no logró localizar el domicilio del tercero perjudicado Félix Carlos Mata.

Por último, mediante auto de veintitrés de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a Juicio al tercero perjudicado Félix Carlos Mata, el cual en lo que interesa, indica: "se ordena emplazar por Edictos al tercero perjudicado de que se trata, los que deberán publicarse por TRES VECES, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico local "El Sol de Tampico", que se edita en esta Ciudad, Edictos que deberán ser publicados a costa de la parte quejosa Antonio Ortega Rodríguez y Luis Ángel Ortega Chong, y que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías, acuerdo de tres de junio del dos mil cinco, así como del auto de quince de junio del año en curso, y del presente proveído, a través de los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías, se tuvo a Félix Carlos Mata con el carácter de tercero perjudicado y se ordenó emplazar al citado tercero perjudicado; haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, así como de las actuaciones señaladas, y que deberá de presentarse al Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, apercibido de sí transcurrido dicho término, con comparece por conducto de apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el Juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este tribunal; fíjese además en la puerta de este recinto oficial copia integra del Edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento".

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 23 de agosto del 2005.- La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LIC. LORENA J. PÉREZ ROMO.- Rúbrica.

3139.-Septiembre 8, 15 y 22.-3v1.

GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.**LISTA DE TARIFAS**

De conformidad con las disposiciones 9.61, 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/157/2000 emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de Tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de Tarifas entrará en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

LISTA DE TARIFAS

Actualización al mes de:	Unidad	Junio de 2005	Periodicidad
SERVICIO DE TRANSPORTE			
Base firme			
Cargo por:			
- Cargo por capacidad	pesos/Gcal	5.9300	Diaria
- Cargo por uso	pesos/Gcal	0.0047	Diaria
Base interrumpible	pesos/Gcal	5.8765	Diaria
SERVICIO DE COMPRESIÓN			
Base firme			
Cargo por:			
- Cargo por capacidad	pesos/Gcal	2.0849	Diaria
- Cargo por uso	pesos/Gcal	0.0023	Diaria
Base interrumpible	pesos/Gcal	2.0662	Diaria
INGRESO MÁXIMO (P ₀)	pesos/Gcal	8.0218	Diaria

México, D.F. a 22 de agosto del 2005.

Director General de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

ING. JOSÉ LUIS VITAGLIANO NOVOA.

Rúbrica.